



ORDENANZA N° 3003 /85.-

VISTO:

El capte. 1869-N-86, caratulado MATEOVICH EDUARDO y otros, 1867/presentación pliego conforme a obra Lote 7 nro 87º y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 corre agregada nota presentada por / los arquitectos Eduardo Matkovich y Diego Lopez de Murillas, res- pecto de un problema suscitado en el inmueble propiedad de la // Sra. MARIA ANTONIA MOLINA Vda. de DORAME, individualizado como / Lote 7, Nro. 87, nomenclatura catastral 09-20-73-9205, de 10 mt. de frente por 25 mt. de fondo, ubicado en la calle Fernández 565 de esta Ciudad, de los cuales se encuentran ocupados 74,00 m<sup>2</sup> // por una vivienda y 38 m<sup>2</sup> que son ocupados por un local al frente del Lote; al solicitar la propietaria la reforma del local se // consultó a la Decisión. de Obras Particulares, sobre el estado del capte. y sobre la línea municipal que sobresale 1,40 mt aproximadamente del resto de las edificaciones, luego se explica sobre / los distintos trámites realizados, atento a ello propone reali- zar un conforme a obra, pues la vivienda y el local, no son mu- yas ni a construir, sino que se encuentran construidas y habita- das;

Que a fs.23 se adjunta informe de la Decisión. de // Obras Particulares, en donde consta que se ha presentado en pro- via N° 2400, una refacción de construcción existente aprobada // propiedad de la Sra. María Antonia Molina Vda. de Dorame, y con- gún los archivos, los planos correspondientes nunca existieron; / al hacerse las observaciones al profesional, cambia los planos / de previa, reconociendo la no existencia de planos aprobados exis- tentes, se efectúan nuevas observaciones y se comprueba que la / refacción nueva de construcción sin permiso municipal no se en- cuadra en los reglamentos vigentes, se rechazan los planos en // previa; los puntos que no cumplen con la Ordenanza 1634, son: // PCT Mínimo, estacionamiento, iluminación, ventilación de locales a capacidades e patios reglamentarios, y respecto de la líneas mun-.

////2

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. J. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



112

—siguió solo fue un comentario verbal, luego de haber tomado conociimiento del contenido de la pregunta presentada.

Que en su 38 aniversario aprobado el Proyecto de ordenanza / de la Comisión de Hacienda que establece, que el año 1994, se considera el ejercicio de acuerdo en el que se establece la ejecución / ciclo de pleno cumplimiento a cielo, y del que se desprende que los trabajos y mejoras que se aprobó dentro de TRES AÑOS (3) años, / ejecutivamente de autorización, como así también vienes cumplidos de acuerdo con voluntad familiar y familiares consagradas, que no / mencionadas dentro ejecuciones y mejoras en carácter preventivo // por el Municipio, quedan convenientemente exceptuar la pregunta sobre citado, no existiendo en este caso la Ordenanza 1694. Por lo tanto este Concejo quedara hacer lugar al pedido de aprobación del pliego cumpliendo lo dicho, cumpliendo lo que establecio y excede de / la Línea Municipal, Declaro que fue establecido en la Sesión / Ordinaria de 1994, establecido por el Congreso con Acta Nro (1) de Agosto del corriente año.

que dalo y lo establecido en los Arts. 100 Ano., 4) y 129 Ano.) de la Ley Provincial, 5), Orgánica de Municipios (Ley)

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Comunica lo siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** comunica al Departamento Ejecutivo a ejercer las / ——— plazas conforme a cielo, de propiedad de la Señora / MARÍA ANTONIA MUJICA VIDA, DE DOMÍNGUEZ, ubicada en calle Corrientes / 345 de esta Ciudad Capital. (Lote 7, cuad. 27, manzana censal 09-0-0-0-003).

**ARTICULO 2º)**做出 constancia que para la ejecución de los pliegos mencionados en el Artículo anterior, se deberá / cumplir lo que establecio y excede de la Línea Municipal.

**ARTICULO 3º)** comunica al Departamento Ejecutivo,

113

  
IRMA NOEMÍ SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. S.c. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



1/3

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE AGOSTO  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. --

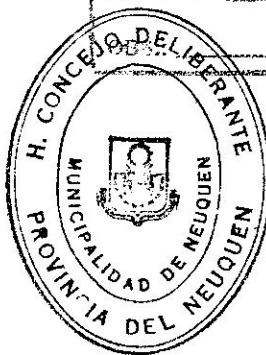
(SIEPE, N° 1869-M-86)

ES COPIA:

PDO.: GIULIANI  
SAUR.-

n.r.m.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>3003</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>1217/19 86</u>
EXpte N° <u>1869 - M - 86</u>



*[Handwritten signature]*  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. S c Administrativa  
Honorable Deliberante  
Ciudad de Neuquén